



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 080**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Considerando la solicitud presentada por don Antonio Garrido Rubio, la cual se ha dado entrada con n.º 805, de fecha de 14.02.13, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el día 10 de febrero sobre las 21:00 horas tuvo una caída en la acera de la calle de San Rafael a la altura nº 5, en la parte derecha , en el solar de muebles pineda, encontrándose la acera en mal estado, solicitando indemnización por daños sufridos por dicha caída. Presenta informe de alta de urgencia de fecha de 11.02.13, con juicio clínico Traumatismo MSD (diagnóstico de derivación de alta, con tratamiento de reposo, inmovilización con sling por tres días y control médico de familia.”

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal/anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Admitir a trámite la reclamación presentada por don Antonio Garrido Rubio, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**SEGUNDO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento a don José Carlos Baquero Jiménez, funcionario adscrito a Secretaria de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente  
El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega  
Fdo.- Jorge Jiménez Oliva